

Lanús, 30 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0171.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el agente Leonardo Edison LEIVAS VIGORITO, Legajo N° 27.467/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídense, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Perito Mercantil), al agente Leonardo Edison LEIVAS VIGORITO, Legajo N° 27.467/8, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 306, División de Reconocimientos Médicos.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.
- Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por